

LIBROS

A LA OBRA TITULADA «DERECHO MERCANTIL»

Dirección: José María de la Cuesta Rute
Huygens editorial. Barcelona 2011.

JOSÉ MANUEL GARCÍA COLLANTES
Notario

Constituye una gran satisfacción presentar en esta revista la obra «DERECHO MERCANTIL», dirigida por el profesor CUESTA RUTE, pues es éste miembro del Consejo de dirección y redacción de *Cuadernos de Derecho y Comercio* y algunos de sus autores han colaborado en más de una ocasión con nosotros.

El libro que ahora se presenta se inserta dentro de la categoría de «manual», pero presentando características que lo singularizan frente al resto de manuales existentes en España, sin mengua, por supuesto, de la excelente calidad que esta especie tiene en nuestro país.

La obra, como se ha dicho, está dirigida por el profesor CUESTA RUTE, que también escribe los capítulos más significativos de ella, al frente de un equipo de profesores de Derecho Mercantil, todos ellos suficientemente conocidos. Como coordinadores, además de autores, están los profesores Eduardo VALPUESTA, Blanca TORRUBIA y Carlos LLORENTE. Y como autores figuran los también profesores Carmen BOLDÓ, Javier DIVAR, José Carlos GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Ibon HUALDE, Enrique NÚÑEZ, M.^a Concepción PABLO-ROMERO, Aránzazu PÉREZ MORIONES y Juan Manuel DE LOS RÍOS.

El libro está dirigido y pensado primordialmente para servir de base a los estudios de grado en la universidad, dentro del «plan Bolonia», por lo que su destino prioritario es el de «formar» a los alumnos. Esto puede parecer una obviedad, pero no lo es tanto si tomamos plena conciencia de lo que significa «formar». Formar es mucho más que transmitir unos conocimientos, va mucho más allá que «ilustrar» en una materia determinada. Formar supone adquirir un completo de-

sarrollo en aquello sobre lo que recae la formación. Y ésta no siempre ha sido la finalidad de los libros universitarios aunque sea un contrasentido.

En efecto, existen libros científicos destinados a la enseñanza que «ilustran» sobre algo, que dan luz y transmiten conocimientos sobre aquello de lo que tratan. Pero que se contentan (y no es poco) con ser exposiciones sintéticas sobre una determinada materia, intentando que la misma y la legislación que la sustenta sean asequibles para los alumnos. En mayor o menor medida abren el entendimiento y pueden crear inquietudes.

Pero «ilustrar» no es lo mismo que «formar». La formación es un paso más respecto de la ilustración. Como antes se dijo, la formación implica la adquisición de un desarrollo completo y armónico en la materia objeto de estudio. De ahí que no se trate solamente de transmitir conocimientos técnico-jurídicos o de imponer leyes y sentencias, sino de descender a la génesis de las instituciones y a la razón de su existencia para obtener conceptos sólidos e ideas claras («claras y distintas», que exigía Descartes) que permitan al alumno desarrollar su propia conciencia crítica sobre la materia estudiada. Como dice el profesor CUESTA RUTE, no se trata de saber-cómo, sino de saber-por qué.

En definitiva, se pretende que los alumnos conozcan legislación y jurisprudencia, sí, pero que, además, sepan DERECHO, entendido éste, como se señala en el prólogo, «no como una mera herramienta técnica al servicio de cualquier ideología constructivista, sino como un firme punto de apoyo para resistir totalitarismos y ser baluarte de la libertad».

Pero que nadie piense que estamos ante una obra cargada de conceptos puramente teóricos. Eso sería un gravísimo error. Sus autores tienen muy claro que el Derecho está hecho para la vida y ha de ser siempre un saber práctico y no especulativo. Pero también saben que «el mejor fundamento práctico para una decisión jurídica es una buena teoría». Y a todas estas ideas y propósitos responde el libro presentado y a su consecución se encamina el desenvolvimiento metodológico del mismo.

El plan de la obra obedece a una cuidada didáctica que es similar en el desarrollo de todos los temas. Se nota un énfasis especial en la claridad de conceptos y una cuidada distribución entre letra «normal» y «pequeña». La longitud de cada uno de los temas está muy bien adecuada a lo que un manual universitario ha de ser. No se «copian» los textos legales, sino que se extractan y explican invitando y remitiendo después al alumno a la consulta directa de ellos. Igual sucede con la jurisprudencia. Mención especial, por su importancia, merecen las frecuentes remisiones y referencias internas que la obra contiene, que sirven de enlace entre los distintos conceptos haciéndonos presente que el saber es siempre esférico.

Finalmente, cada uno de los temas va seguido de una serie de materiales que completan la exposición y alargan la visión del alumno: casos prácticos, la jurisprudencia esencial recaída sobre el tema, lecturas recomendadas (pocas, pero valiosas y de calidad contrastada), bibliografía seleccionada, remisión a páginas WEB relacionadas con el tema en cuestión y, lo más curioso, una serie de actividades a realizar por el alumno, algunas de las cuales están dotadas de un cierto atrevimiento.

El contenido de la obra abarca toda la materia mercantil: concepto y fuentes del Derecho Mercantil; derecho de la actividad económica realizada en el marco del mercado (donde se incluye el estudio de las figuras del empresario y el consumidor, el establecimiento mercantil, los signos distintivos de la empresa, la defensa de la libre competencia, la competencia desleal y la publicidad comercial, así como el registro mercantil); el derecho de sociedades; la teoría general de las obligaciones y contratos mercantiles junto con el estudio específico de sus figuras más representativas, incluyendo los contratos objeto del mercado de valores; los títulos-valores; el derecho concursal.

Han sido editadas dos versiones. Una de ellas está dirigida a estudiantes de Derecho, compuesta de dos volúmenes, si bien sólo el primero de ellos se encuentra disponible en estos momentos. La segunda constituye una versión reducida y está dirigida a estudiantes de grados no jurídicos.

